



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Parque Balneario Molina Punta, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que participaron el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la Escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi, del barrio Molina Punta, manifestaron diversas necesidades e inquietudes para ser tratadas en la sesión itinerante prevista para el 13 de agosto.

Que, expresaron la necesidad de colocación de cartelera con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" en la intersección de las calles Bella Vista y Punta Tacuara.

Que, debido al mal estado de la vía vehicular no ingresa el camión de recolección de residuos por lo que los vecinos de esa zona depositan los residuos en la mencionada intersección afectando a los vecinos frentistas.

Que, resulta imperioso implementar medidas disuasorias y preventivas, tales como la señalización prohibitiva, para desincentivar el arrojo de residuos, fomentar la conciencia ciudadana y preservar la higiene urbana.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocar cartel “Prohibido Arrojar Basura” en intersección de las calles Bella Vista y Punta Tacuara, barrio Parque Balneario Molina Punta

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde se proceda a la erradicación del microbasural y a la colocación de un cartel con la leyenda “Prohibido Arrojar Basura” en la intersección de las calles Bella Vista y Punta Tacuara del barrio Parque Balneario Molina Punta.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**